



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. A despacho la presente prueba anticipada de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal, para proveer sobre la solicitud de incidente de nulidad.

Santiago de Cali, 26 de abril de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL ART. 184 185 DEL C.G.P. INTERROGATORIO DE PARTE
SILICITANTE	QUIMALDI INSTRUMENTS SAS NIT 900.747.674-5 REPRESENTADA POR ADALGIZA MENDEZ DE LONDOÑO C.C. 41.671.297
SOLICITADO	COMULSA SAS NIT 900.943.236-2 REPRESENTADA POR ALBERTO EUGENIO COURT SILVA PASAPORTE 62497084
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2022-00204-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretaría y leído los escritos mediante los cuales se solicita la apertura de incidente por el presunto incumplimiento de las medidas cautelares, el Juzgado con base en lo establecido en el Art. 31 de la Ley 256 de 1996,

RESUELVE

ABSTENERSE de dar apertura al incidente de medidas cautelares, por sustracción de materia, como quiera que el presente trámite de prueba anticipada se encuentra culminado perdiendo competencia, que corresponderá asumirla al despacho de conocimiento al que se arrime la prueba.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

ASANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA